



## REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

### \*\*COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN\*\*

C/. Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID

Tlf: 915.481.355 – 915.483.558 // Fax 915.427.049 / 150

[cnc-cna@rfebm.com](mailto:cnc-cna@rfebm.com) – [www.rfebm.net](http://www.rfebm.net)



# \* COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN \*

### ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ  
Vocal: D. Ángel LÓPEZ JUBETE  
Vocal: D. Álvaro GIL BAQUERO  
Vocal: Dña. Alba RIVERO QUESADA  
Secretaria/Vocal: Dña. Elena BORRÁS ALCARAZ

### ACTA NÚMERO 12/2016-17.

En Madrid, siendo las doce horas y treinta minutos del día nueve de noviembre de dos mil diecisésis, se reúne el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN en los locales de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO (en adelante R.F.E.B.M.), sita en la calle Ferraz, nº 16, de Madrid, bajo la presidencia de D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ y con la asistencia de las personas

relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

### 1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 11/2015-16, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Real Federación Española de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

### 2. CAMBIOS DE HORA / FECHA DE PARTIDOS/ PABELLÓN

PARTIDO	CAT.	CAMBIO
ESENCIA 27 ULE CLEBA LEON BM. – ROCASA GRAN CANARIA ACE	DHF097	SÁBADO 12/NOV <b>A LAS 18:00H</b> , EN LUGAR DE A LAS 20:15H PALACIO DEP. DE LEON (AVDA. SAENZ DE MIERA, S/N- LEÓN)
H. VILA REAL – AGUSTINOS ALICANTE	1ME095	SÁBADO 12/NOV A LAS 19:00H <b>CENTRO TECNIFICACION VILA-REAL (Camí Betxí Travessia 65 - VILA- REAL)</b>
GODOY MACEIRA BM PORRIÑO – SUPER AMARA BERA BERA	DHF106	<b>MIÉRCOLES 16/NOV A LAS 21:00H</b> , EN LUGAR DEL SÁBADO 19 A LAS 18:00H P. MPAL. O PORRIÑO (DOANTES DE SANGUE, 2 - PORRIÑO)
ALCORTA FORGING GROUP ELGOIBAR - ANAITASUNA	1MC103	<b>VIERNES 18/NOV A LAS 21:00H</b> , EN LUGAR DEL SÁBADO 19 A LAS 19:30H POLIDEPORTIVO OLAIZAGA (SAN ROQUE, 1- ELGOIBAR)
BM. BARAKALDO – EL PILAR MARISTAS	1MC105	<b>SÁBADO 19/NOV A LAS 18:30H</b> , EN LUGAR DEL DOMINGO 20 P. MPAL. DE GOROSTIZA (GOROSTIZA, 1 - BARAKALDO)
VINOSVETUSTA.COM VILLA DE ARANDA - UNIVERSIDAD DE LEON ADEMAR	1MB107	<b>SÁBADO 19/NOV A LAS 19:30H</b> , EN LUGAR DE A LAS 16:30H POL. PRINCIPE DE ASTURIAS (BU) (PIZARRO S/N- ARANDA DE DUERO)
EUROCAM GURE AUZUNE – UHARTE	1MC102	<b>DOMINGO 20/NOV A LAS 12:30H</b> , EN LUGAR DEL SÁBADO 19 A LAS 19:30H P. MPAL. DIVINO MAESTRO (COFRADIA DE ARRIAGA, 7 - VITORIA)



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO  
**COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN**



Continuación Acta nº 12/2016-17 del C.N. Competición del 09/11/2016.-

<b>BM. GIJON – UNEATLANTICO BM. PEREDA</b>	<b>PFA091</b>	SÁBADO 03/DIC A LAS 17:00H <b>PALACIO MPAL. DE LA GUIA (PASEO DOCTOR FLEMING, 929 - GIJÓN)</b>
<b>JESMON BM. LEGANÉS – BM. POZUELO DE CALATRAVA</b>	<b>PFD124</b>	<b>MARTES 06/DIC A LAS 12:30H</b> , EN LUGAR DEL MIÉRCOLES 07. PAB. MPAL. OLIMPIA (CALLE DEL COBRE, 12 - LEGANÉS)
<b>CAJASUR CORDOBA DE BALONMANO - VIVEROS HEROL BM. NAVA</b>	<b>DHB156</b>	SÁBADO 17/DIC A LAS 20:00H <b>I. D. M. FATIMA (AVDA. BLAS INFANTE, 14 - CORDOBA)</b>
<b>GARLAN LEGUMBRES - SUREGRANCA</b>	<b>PFB143</b>	<b>DOMINGO 18/DIC A LAS 12:30H</b> , EN LUGAR DEL SÁBADO 17 A LAS 20:00H. POLIDEPORTIVO ABETXUKO (C/ LA RIBERA, 3F- VITORIA)

**\*APROBACIÓN CAMBIO DE NOMBRE**

“AUTORIZAR el cambio de nombre del equipo BM. BOLAÑOS, de PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA, el cual pasa a llamarse: ATLAS BM. BOLAÑOS.”

**3. DIVISIÓN DE HONOR FEMENINA (JORNADA 08)**

• **B.M.C. MAVI NUEVAS TECNOLOGÍAS - ELCHE MUSTANG (DHF083)**

“Sancionar al Club BALONMANO ELCHE con MULTA DE NOVENTA EUROS (90,00€), por no presentar en el partido a persona alguna para ejercer las funciones de Responsable de Equipo en el partido “B.M.C. MAVI NUEVAS TECNOLOGÍAS - ELCHE MUSTANG”, incumpliendo los artículos 69 y 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto.de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en tal infracción en lo que va de temporada.”

**4. DIVISIÓN DE HONOR PLATA FEMENINA (JORNADA 07)**

• **BM. CASTELLON - E. CASTELLDEFELS (PFC075)**

A) SANCIÓN al club DEPORTIVO BALONMANO CASTELLÓN conforme al art. 54.A del Reglamento de Régimen Disciplinario con MULTA de CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 EUR) por incidentes de público sin consideración de graves o muy graves que no imposibilitaron el desarrollo o la finalización normal del encuentro, en aplicación de los art. 54 y 63 ambos del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM.  
B) Sancionar al Oficial D. Manuel MONFORT FORTEA, del Equipo BALONMANO CASTELLÓN con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL y MULTA de SESENTA EUROS (60,00 EUR) por infracción del art. 41 del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM por incumplir sus funciones como Delegado de Campo, dado que debió expulsar al espectador que protagonizó los incidentes descritos en el anexo al acta del partido.”

**5. DIVISIÓN DE HONOR PLATA FEMENINA (JORNADA 08)**

• **BM. MORVEDRE - BM. CASTELLON (PFC086)**

A) SUSPENDER de manera cautelar a la jugadora Dª Teresa TUR GRAU, del equipo BM. MORVEDRE en relación con la posible agresión a una jugadora del equipo contrario, mientras este Comité recaba la información necesaria en relación con las circunstancias concretas de la acción y el alcance de la lesión de la jugadora del equipo contrario.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO  
**COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN**



Continuación Acta nº 12/2016-17 del C.N. Competición del 09/11/2016.-

B) ABRIR TRÁMITE DE INFORMACIÓN para que el equipo BM. CASTELLÓN informe a este Comité dentro de un plazo que expira el lunes día 14 de noviembre a las 11.00h, acerca del alcance de la lesión sufrida por su jugadora en la acción. “

## **6. PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA (JORNADA 01)**

- **CAFETERÍA EUROPA BM. - VILLAFRANCA EXTREMADURA - BM. CASERÍO CIUDAD REAL (1MF017)**

“TENER POR ACREDITADOS, con la documentación aportada, los perjuicios económicos del club BALONMANO VILLAFRANCA en relación con la suspensión del encuentro 1MF017 “CAFETERÍA EUROPA BM. VILLAFRANCA EXTREMADURA - BM. CASERÍO CIUDAD REAL” y por tanto, de acuerdo con lo establecido en el art. 58 del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM, REQUERIR al club BALONMANO CASERÍO CIUDAD REAL el pago de la cantidad de DOSCIENTOS QUINCE EUROS CON DOS CÉNTIMOS (215'02 EUR) al club BALONMANO VILLAFRANCA.

En cumplimiento del art. 53 del mismo Reglamento, para el pago de tal cantidad tendrá un plazo de DIEZ DÍAS a contar a partir de la notificación de la presente resolución.”

## **7. PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA (JORNADA 08)**

- **HISPANITAS BM. PETRER - NULES FERTIBERIA PTO. SAGUNTO B (1ME088)**

“Sancionar al Jugador D. Andrés MORANT BELTRAN del equipo HISPANITAS BM. PETRER con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34 apartado A del Reglamento de Régimen Disciplinario, conforme al artículo 34 apartado A del Reglamento de Régimen Disciplinario, por desconsideración contra miembros del equipo arbitral. Este Comité quiere dejar constancia de haber recibido y examinado las alegaciones presentadas por el club involucrado.”

- **ATLAS BM. BOLAÑOS - C.D. URCI ALMERIA (1MF083)**

“A) Sancionar al Jugador D. Alejandro CALZADO RUIZ del equipo ATLAS BM. BOLAÑOS con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34 apartado G del Reglamento de Régimen Disciplinario, por agresión leve a miembros del equipo contrario, sin que se haya producido resultado lesivo, teniendo en cuenta la circunstancia atenuante dado que este Comité considera que hubo provocación suficiente con antelación a la acción concreta por la que fue descalificado.

B) Sancionar al Jugador D. Pablo César MUÑOZ MUÑOZ del equipo C. D. URCI ALMERÍA con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34 apartado G del Reglamento de Régimen Disciplinario, por agresión leve a miembros del equipo contrario, sin que se haya producido resultado lesivo, teniendo en cuenta la atenuante de arrepentimiento espontáneo dado el ofrecimiento de disculpas por parte del jugador al finalizar el partido.”

- **P.A.N. MOGUER - BM. MONTEQUINTO ELALUZA (1MF088)**

“Sancionar al Jugador D. Francisco Javier GONZÁLEZ CARRASCO del equipo P.A.N. MOGUER con SUSPENSIÓN DE DOS ENCUENTROS OFICIALES, conforme al artículo 34 apartado B del Reglamento de Régimen Disciplinario, por desconsideración contra un jugador del equipo contrario, teniendo en cuenta la magnitud de la expresión vertida.”



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO  
**COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN**



Continuación Acta nº 12/2016-17 del C.N. Competición del 09/11/2016.-

## **8. COMUNICACIONES DE HORARIO FUERA DE PLAZO**

### **• CLUB BALONMANO PORRIÑO**

“Sancionar al Club BALONMANO PORRIÑO, con MULTA DE NOVENTA EUROS (90,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “CONSTRUCCIONES CASTRO BM. PORRIÑO - BM. SAEPLAST CAÑIZA” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 29 de octubre y el horario se comunica el 10 de octubre) y conforme al Artículo 54.L) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en esta infracción.”

### **• CLUB BALONMANO SEIS DO NADAL - COIA**

“Sancionar al Club BALONMANO SEIS DO NADAL - COIA, con MULTA DE NOVENTA EUROS (90,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “MAGOPE SEIS DO NADAL – COIA - RODOSA BM. CHAPELA” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 29 de octubre y el horario se comunica el 11 de octubre) y conforme al Artículo 54.L) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en esta infracción.”

### **• Club C. D. BALONMANO AGUILAR**

“Sancionar al Club C. D. BALONMANO AGUILAR, con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “BM. AGUILAR ACEITUNAS TORRENT - CAFETERÍA EUROPA BM. VILLAFRANCA EXTREMADURA” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 29 de octubre y el horario se comunica el 10 de octubre) y conforme al Artículo 54.L) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

### **• CLUB CORDOBA BALONMANO**

“Sancionar al Club CORDOBA BALONMANO, con MULTA DE NOVEENTA EUROS (90,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “CAJASUR CORDOBA DE BALONMANO - BM. GUADALAJARA” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 26 de octubre y el horario se comunica el 11 de octubre) y conforme al Artículo 54.L) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en esta infracción.”

### **• CLUB DEPORTIVO BALONMANO CASTELLON**

“Sancionar al Club DEPORTIVO BALONMANO CASTELLON, con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “BM. CASTELLON - E. CASTELLDEFELS” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 29 de octubre y el horario se comunica el 11 de octubre) y conforme al Artículo 54.L) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

### **• CLUB BALONMANO ALCOBENDAS**

“Sancionar al Club BALONMANO ALCOBENDAS, con MULTA DE NOVENTA EUROS (90,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “HELVETIA BM. ALCOBENDAS - SUPER AMARA BERA BERA” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 05 de noviembre y el horario se comunica el 24 de octubre) y conforme al Artículo 54.L) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO  
**COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN**



Continuación Acta nº 12/2016-17 del C.N. Competición del 09/11/2016.-

## **9. IMPAGOS ARBITRALES**

### **• CLUB SDAD. DEPORTIVA OCTAVIO VIGO (1MA021, 1MA031, 1MA052, 1MA073)**

"A). Sancionar al club SDAD. DEPORTIVA OCTAVIO VIGO con MULTA de OCHOCIENTOS DOCE EUROS (812,00 €) por impago de los fondos arbitrales de los citados encuentros, cuyo importe de la multa corresponde al 35% de la deuda arbitral (2.320,00 €), por ser reincidente.

B). REQUERIR al Club SDAD. DEPORTIVA OCTAVIO VIGO el pago de TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS EUROS (3.132,00 €) por los siguientes conceptos:

Importe de la deuda arbitral impagada 2.320,00 EUR

Importe sanción económica impuesta en apartado anterior 812,00 EUR

Total a abonar: 3.132,00 EUR"

\*\*\*

## **10. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES**

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

## **11. RECURSOS**

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, y previo pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario, y en la forma prevista en el artículo 111 de ese mismo Reglamento.

Fdo.: *Elena BORRÁS ALCARAZ*

  
Secretaria Vocal  
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

Vº Bº.: *Francisco DAVÓ ESCRIVÁ*

  
Presidente  
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

  
REAL  
FEDERACIÓN ESPAÑOLA  
DE BALONMANO